



Oficina de información y respuesta.



MINISTERIO DE
MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS
NATURALES

RESOLUCIÓN EN RESPUESTA A SOLICITUD DE INFORMACIÓN MARN OIR N° 2021-024

San Salvador, a las quince horas con treinta minutos de fecha diecisiete de febrero de dos mil veintiuno, EL MINISTERIO DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES, luego de haber recibido y admitido la solicitud de información No. MARN-2021-024, presentada ante la Oficina de Información y Respuesta de esta dependencia por parte de _____ quien se identifica con su respectivo documento único de identidad personal (DUI) y solicita la siguiente información:

Me comunico para solicitar una resolución respecto a con número de transacción de CNR 112021000560, se me solicita de parte del CNR que resuelva sobre: "el perímetro presentado para dicha revisión recae en parcela controlada como bien nacional con numero de parcela 50000, del sector 1108r30 (bosque salado); se solicita anexar resolución de entidad competente." El terreno en el cual se realiza la segregación (Matricula: 75063170-00000, a nombre de Jose Salvador Linares Jiménez) la cual figura en la base de datos del CNR como bien nacional (bosque salado) mediante la presente realizo una solicitud de revisión del estatus de ese terreno y su posterior dictamen respecto a este, ya que para continuar o no el proceso catastral es necesario su autorización y revisión del caso. (anexo el plano presentado al CNR y la carta de correcciones por si es necesario en su revisión)

Considerando que la solicitud cumple con todos los requisitos establecidos en el art. 66 de La ley de Acceso a la Información Pública y los arts. 50, 54 del Reglamento de la Ley de Acceso a la Información Pública. Por lo que esta oficina procedió a admitirla y solicitar la información a la Dirección General de Ecosistemas y Biodiversidad de esta Cartera de Estado, por ser la Dirección competente para brindar respuesta a los requerimientos de esta solicitud.

La Dirección General de Ecosistemas y Biodiversidad nos enviaron la información solicitada por el petionario y esta oficina resuelve enviarla a solicitante, vía correo electrónico según el siguiente detalle:

Adjuntamos 1 archivo digital conteniendo la respuesta

Licda. Sandra Carolina Ortiz de López
Oficial de Información, MARN



"En cumplimiento con el artículo 104 de la Ley de Procedimientos Administrativos, se hace del conocimiento del usuario que la presente resolución admite el recurso de Apelación, según lo establecido en el artículo 82 de la Ley de Acceso a la Información Pública. Dicho recurso podrá interponerse ante el Instituto de Acceso a la Información Pública (IAIP) o ante la presente Oficina de Información dentro de un plazo no mayor de los cinco días hábiles siguientes a la notificación de la presente resolución. El caso se interponga ante la oficial de información, se procederá a remitir el recurso al IAIP, quien será el encargado de resolverlo",